"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCIÓN"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 369-2021-MPLC/A

Quillabamba, 12 de julio del 2021

VISTOS:

El Informe N° 0470-2021-PFM-DPET-GDEA-MPLC, de fecha 28/06/2021, emitido por el Jefe de División de Promoción Empresarial y Turismo, Informe N°-0630-2021-GDEA-MPLC, de fecha 28/06/2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario, Informe Nº 074-2021-UPMI-MPLC, de fecha 02/07/2021 emitido por el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Informe Nº 808-2021-UP/DPP-MPLC, de fecha 05/07/2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Informe Nº 0401-2021-HDC/DPP-MPLC, de fecha 06/07/2021, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal Nº 0467-2021/O.A.J.-MPL/LC, de fecha 08/07/2021, emitido por el Asesor Jurídico, Proveído Nº 3037 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, las Municipalidades tienen potestad de modificar su presupuesto;

Que, la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en su Trigésima Tercera Disposición Final Complementaria señala "Autorizase a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon sobre canon y regalía minera, así como de los saldos balance generados por dichos conceptos para ser destinado a acciones de mantenimiento (…); asimismo, en el artículo 13° - medidas en gastos de inversión, en su numeral 13.1) Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces según corresponda (…);

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano (…);

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 366-2021-MPLC/A

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 188-2020-MPLC, de fecha 29/12/2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 por un monto de S/.64,292,126.00 y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 7558-2020-MPLC/A de la misma fecha;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2021-MPLC, de fecha 14/01/2021, se aprueba el Presupuesto Institucional Modificado –PIM 2021, de la Municipalidad Provincial de La Convención, para Proyectos de Inversión Pública a ejecutarse el año 2021, promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2021-MPLC/A de la misma fecha;

Que, con Informe Nº 0470-2021-PFM-DPET-GDEA-MPLC, de fecha 28/06/2021, el Jefe de División de Promoción Empresarial y Turismo, remite propuesta de modificación presupuestal entre proyectos en favor de 10 propuestas productivas ganadoras de la VII Convocatoria de PROCOMPITE 2021, por un monto de S/.1,260,000.00 (Un Millón Dos Cientos Sesenta Mil Con 00/100 Soles) para el ejercicio fiscal 2021, proveniente del Proyecto "INICIATIVA A LA COMPETITIVIDAD", con CUI N° 2016766;

Que, con Informe Nº 0630-2021-EJUC-GDEA-MPLC, de fecha 28/06/2021, el Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario, solicita Modificación Presupuestal entre Proyectos, con la finalidad de contribuir con la reactivación económica de nuestra localidad a través de las 10 Propuestas Productivas Ganadoras de la VII Convocatoria de PROCOMPITE 2021, por lo que requiere una asignación de mayores créditos presupuestarios otorgados al proyecto Iniciativa a la Competitividad – PROCOMPITE con CUI N° 2016766, por un monto total de S/. 1,260,000.00 (UN MILLÓN DOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 SOLES), a favor de las 10 Propuestas Productivas Ganadoras de la VII Convocatoria de PROCOMPITE 2021, conforme el siguiente cuadro:

Se tiene como Proyecto Habilitador y Habilitado a los siguientes:

DE:			A:		
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	PROYECTO HABILITADOR	MONTO DISPONIBLE	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	PROYECTO HABILITADO	MONTO DISPONIBLE
2016766	INICIATIVA A LA COMPETITIVIDAD	1,260,000.00	2522244	MEJORAMIENTO E INCREMENTO DE LA PRODUCCION DE LA CARNE DE PATO, EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MARGARITAYOC DE PINTOBAMBA GRANDE, DISTRITO DE SANTA ANA LA CONVENCION CUSCO	127,500.00
			2522239	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CRIADORES DE ANIMALES MENORES VIRGEN DEL CARMEN POTRERO UMACALLE, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO	130,000.00
			2522238	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE ANIMALES MENORES LLANKAC WARMICUNA DEL SECTOR DE HUAYANAY QOCHAPAMPA, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO	127,500.00
			2522235	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CARNE DE PATO MUSCOVI EN LA ASOCIACION PINTOBAMBA GRANDE VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO	127,500.00
			2522241	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO TURISTICO EN HOTELERIA DEL DISTRITO DE SANTA ANA PROVINCIA DE LA CONVENCION CUSCO	135,000.00
			2522240	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE CAFE DE LOS PRODUCTORES DE LA COOPERATIVA AGRARIA CAFETALERA MATEO PUMACAHUA LTDA 185 , SANTA ANA ,LA CONVENCION , CUSCO	117,500.00
			2522243	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO GASTRONOMICO DE LA ASOCIACION GASTRONOMICA SECCION FLORERIA DEL MERCADO MODELO DISTRITO DE SANTA ANA PROVINCIA DE LA CONVENCION CUSCO	120,000.00
			2522236	MEJORAMIENTO DE LA POST COSECHA DEL CULTIVO DE CAFE, EN LA ASOCIACION DE AGRICULTORES Y PRODUCTORES LA JOYA, DISTRITO SANTA ANA,LA CONVENCION , CUSCO	120,000.00
			2522237	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO GASTRONOMICO DE ZONAS TURISTICAS Y CAMPESTRES DE SERRANUYOC ARTUCAS DEL DISTRITO DE SANTA ANA PROVINCIA DE LA CONVENCION CUSCO	125,000.00
			2522242	MEJORAMIENTO E INCREMENTO DE LA PRODUCCION DE LA CARNE DE PATO, EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SUMAT HUALLPA DE ANCAHUACHANA, DISTRITO DE SANTA ANA LA CONVENCION CUSCO	130,000.00
	TOTAL	1,260,000.00		TOTAL	1,260,000.00

Que, mediante Informe Nº 074-2021-UPMI-MPLC, de fecha 02/07/2021, el Econ. César Valdeiglesias Mamani-Jefe de la Unidad de Programación e Inversiones, en atención a los documentos descritos en los considerandos precedentes, tomento en cuenta la base legal Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 (Art. 13°); así como en atención a la sustentación del proyecto habilitador, emite la opinión en base a lo descrito en el respectivo informe

tomando en cuenta la continuidad de los planes de negocios, la naturaleza del habilitador y el marco normativo que lo rige. En conclusión emite opinión favorable respecto a la modificación presupuestal entre proyectos por el monto de S/.1,260,000.00 (Un Millón Dos Cientos Sesenta Mil Con 00/100 Soles) solicitada por la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario;

Que, mediante Informe Nº 0401-2021-HDC/DPP-MPLC, de fecha 06/07/2021, el Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio – Director de Planeamiento y Presupuesto, en atención al informe favorable de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones y al Informe de la Unidad de Presupuesto (Informe N° 808-2021-UP/DPP-MPLC), y en cumplimiento del marco legal vigente y la propuesta de modificación presupuestal de la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario **informa que si cuenta con Disponibilidad Presupuestal hasta por la suma de S/. 1,260,000.00 (Un Millón Dos Cientos Sesenta Mil Con 00/100 Soles), en el PIP. "INICIATIVA A LA COMPETITIVIDAD"**– PROCOMPITE con CUI N° 2016766, para habilitar a las **(10) Diez Propuestas Productivas Ganadoras de la VII Convocatoria PROCOMPITE 2021,** según propuesta remitida por la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario;

Que, mediante Informe Legal Nº 0467-2021-/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 08/07/2021, el Abog. Ricardo Enrique Caballero Ávila – Jede fe la Oficina de Asesoría Jurídica, habiendo realizado el análisis jurídico, concluye que estando a los antecedentes precedentemente referidos y con la justificación normativa y existiendo la opinión favorable del Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones y de la Unidad de Presupuesto, OPINA que es PROCEDENTE aprobar la modificación presupuestal entre proyectos conforme la propuesta formulada por el Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario;

Que, con Proveído Nº 3037, de fecha 09/07/2021, el Gerente Municipal, CPC. Boris Teodorico Mendoza Zaga, en concordancia a los Informes descritos en los considerandos precedentes, remite el expediente para la emisión del Acto Resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR, la Modificación Presupuestal entre Proyectos, para la ejecución de las **(10) Diez Propuestas Productivas Ganadoras de la VII Convocatoria PROCOMPITE 2021,** por la suma de S/. 1,260,000.00 (UN MILLÓN DOS CIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 SOLES), conforme el detalle siguiente:

DE: PROYECTO HABILITADOR

Proyecto	Sec func	Programa	Act_ai_obra	Función	División_func	Grupo_func	Meta	Finalidad	NOMBRE DEL PROYECTO	Monto
2016766	0054	9002	6000033	03	006	0008	00001	0286926	"INICIATIVA A LA COMPETITIVIDAD"	S/. 1,260,000.00

A: PROYECTO HABILITADO

Proyecto	Sec func	Programa	Act_ai_obra	Función	División_func	Grupo_func	Meta	Finalidad	NOMBRE DEL PROYECTO	Monto
2522235	0283	9002	6000026	10	006	0010	00001	330912	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CARNE DE PATO MUSCOVI EN LA ASOCIACION DE PINTOBAMBA GRANDE - VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGIO CUSCO	127,500.00
2522236	0284	9002	6000026	10	023	0017	00001	0330913	MEJORAMIENTO DE LA POSTCOSECHA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LA ASOCIACION DE AGRICULTORES Y PRODUCTORES LA JOYA, DISTRITO DE SANTA ANA , LA CONVENCION, CUSCO	120,000.00

2522237	028 5	9002	6000026	08	021	0010	00001	331642	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO GASTRONOMICOS DE ZONAS TURISTICAS Y CAMPESTRES DE SERRANUYOC - ARTUCAS, DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO	125,000.00
2522238	028 6	9002	6000026	10	006	0010	00001	330914	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE ANIMALES MENORES LLANKAC WARMICUNA DEL SECTOR DE HUAYANAY QOCHAPAMPA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO	127,500.00
2522239	028 7	9002	6000026	10	006	0010	00001	330915	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CRIADORES DE ANIMALES MENORES VIRGEN DEL CARMEN POTRERO - UMACALLE, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO	130,000.00
2522240	028 8	9002	6000026	14	031	0010	00001	330916	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE CAFÉ DE LA COOPERATIVA AGRARIA CAFETALERA MATEO PUMACAHUA LTDA 185 SANTA ANA-LA CONVENCION -CUSCO	117,500.00
2522241	028 9	9002	6000026	09	022	0010	00001	330917	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO TURISTICO EN HOTELERIA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO	135,000.00
2522242	029 0	9002	6000026	10	006	0010	00001	330918	MEJORAMIENTO E INCREMENTO DE LA PRODUCCION DE LA CARNE DE PATO, EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SUMAT HUALLPA DE ANCAHUACHANA, DISTRITO SANTA ANA -LA CONVENCION - CUSCO	130,000.00
2522243	029 1	9002	6000026	08	021	0010	00001	330919	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO GASTRONOMICOS DE LA ASOCIACION GASTRONOMICA SECCION FLORERIA DEL MERCADO MODELO - DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO	120,000.00
2522244	029 2	9002	6000026	10	006	0010	00001	330920	MEJORAMIENTO E INCREMENTO DE LA PRODUCCION DE LA CARNE DE PATO, EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MARGARITAYOC DE PINTOBAMBA GRANDE DISTRITO SANTA ANA -LA CONVENCION - CUSCO	127,500.00
TOTAL										**1,260,000.00**

ARTICULO SEGUNDO. -HACER, de conocimiento la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447

ALCALDÍA
G.M
G.D.E.A
D.P.P
T.I.C
ARCHIVO